

**AUTO No 365**  
**De 21 de Enero de 2020**

"Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución número 109 de 05 de Agosto de 2015, emanada por la coordinación Sub Área de Recursos Naturales con la cual se otorga autorización a ELECTRICARIBE S.A E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670-6, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en el Municipio de Valledupar- Cesar.

El Subdirector General del Área de Gestión Ambiental con Funciones de Coordinador para la Gestión de Recursos Naturales, Ecosistemas Estratégicos y Áreas Protegidas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en ejercicio de sus funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada por la resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que el Subdirector General Área de Gestión Ambiental, encargado de las funciones de coordinador para la Gestión de Recursos Naturales Ecosistemas Estratégicos y Áreas protegidas ordeno la visita de seguimiento y control de las obligaciones interpuestas en la Resolución N° 109 del 05 de Agosto del 2015, Por medio de la cual se otorgó autorización ELECTRICARIBE S.A E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670-6, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en el Municipio de Valledupar-Cesar.

Que frente a lo solicitado cabe señalar, que por mandato de la ley 99 de 1993 artículo 31 y en ejercicio de las funciones y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No 0565 del 30 de junio de 2017 modificada por la resolución No. 334 del 09 de mayo de 2019, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, y emanada de la Dirección General y en razón y mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar visita de control y seguimiento a los árboles ubicados en la en centros urbanos de Valledupar – Cesar, presentada por ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. de Valledupar – Cesar, Con identificación tributaria número 802.007.670-6.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la práctica de una diligencia de control y seguimiento a los árboles ubicados en la en centros urbanos de Valledupar – Cesar, a la autorización otorgada a la empresa ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. de Valledupar – Cesar, Con identificación tributaria número 802.007.670-6, con el objeto de presentar informe técnico sobre los árboles. La diligencia se cumplirá los días 22 de Enero hasta el 07 de Febrero de 2020, con intervención del Operario Calificado Carlos Andrade. Quien deberá rendir informe a la coordinación para la gestión de recursos naturales ecosistemas estratégicos y áreas protegidas.

**PARAGRAFO:** El informe debe estar soportado y sustentando con fotografías detalladas sobre todos los aspectos verificados al momento de la visita, esto debe ser insertado en el cuerpo del informe técnico



“Por medio del cual se autoriza visita de control y seguimiento a la resolución número 109 de 05 de Agosto de 2015, emanada por la coordinación Sub Área de Recursos Naturales con la cual se otorga autorización a ELECTRICARIBE S.A E.S.P. Con identificación tributaria número 802.007.670-6, para efectuar intervención forestal sobre arboles aislados en el Municipio de Valledupar- Cesar.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. de Valledupar – Cesar, Con identificación tributaria número 802.007.670-6”.

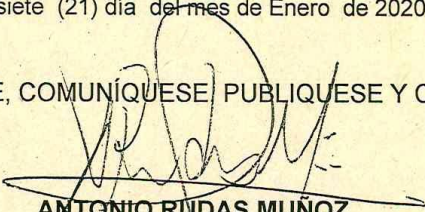
**ARTICULO CUARTO:** Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

**ARTICULO QUINTO:** Publíquese en el Boletín oficial de Corpocesar.

**ARTICULO SEXTO:** Contra lo resuelto no procede recurso en vía gubernativa por tratarse de un acto de trámite.

Dado en Valledupar al siete (21) día del mes de Enero de 2020.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



**ANTONIO RUDAS MUÑOZ**  
Subdirector General Área De Gestión Ambiental

Expediente CG-RNEEAP - Año-2015  
Proyectó: Ana Julia Otálora Castañeda - Judicante